

Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Autónomo Guanare, Capital del Estado Portuguesa, 06 de Margo de 1.992. Años: 181º y 132º El anterior documento es el criginal presentado en esta oficina para su regis=

tro por los ciudedanos: JOSE VICEME TORRES GUERRA Y ELADIA RAMONA LOPEZ DE DELIGADO quienes declararon ser mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números 2.723.473 y 1.713.078, ante mí y los testigos: Gustavo Torrelles P. y Dexsy C. Parra, = hábiles, con cédulas de identidad Nº 1.207.514 y 3.913.601, quienes juntos conmigo fir maron dando fé de la presencia e identificación de los ciudadanos y de las formalidades de lectura, confrontación y exactitud del original y sus copias fotostáticas. La = tranilla de Notificación de Enajenación de Inmueble Nº 000132, de fecha: 29 de Enero de 1.992, fué agregada al cuaderno de comprobantes, correspondiente al trimestre en = corso, bajo el Nº 168, folios 217. Quedó registradomen el protocolo I, Tomo III, 1er. Ttre. de 1.992, bajo el Nº 17, folios 1 al 2. Los derechos de registro fueron cancelados.

El R gistrador.

Los Testigos.

Denye Burro

TOC 4093

Guanare, 01 de Agosto de 2016.

Ciudadano: Almirante Reinaldo Castañeda Rivas Gobernador del Estado Portuguesa Su Despacho.-

> Att: General Javier García M. Director Misión Barrio Nuevo - Tricolor

Con saludos Bolivarianos y Revolucionarios me dirijo a usted ante su alta investidura que dignamente preside. Señor Gobernador muy agradecida con Dios por permitir que usted sea el ángel que él tiene aquí en la tierra para defender a mi hijo Rafael Arcángel Delgado López (Pincho) mil bendiciones por ese aprecio.

El motivo del presente es para participarle que la semana pasada culminó en la Urb. Banco Obrero de esta ciudad la Misión Barrio Nuevo - Tricolor, felicitaciones por tan noble labor social, estoy sorprendida que no fui tomada en cuenta por el Consejo Comunal para el cambio de techo, puertas, ventanas, ni pintura, al igual que otros vecinos entre ellos el Licenciado Grossmar Parra Pinto, vivimos por la misma vereda quienes tuvimos que hablar personalmente con el equipo encargado de la misión, para la dotación de la pintura quienes accedieron a darla. Soy una adulta mayor tengo 85 años de edad, soy hipertensa, diabética y sufrí un ACV (ver informe médico) mi bisnieto Rafael Jesús Delgado Sayazo, tiene 5 años de edad y padece de un retardo motor aún no camina, también vive conmigo; tengo 49 años viviendo en la calle 5 Nº 5-11 de este sector, donde he mantenido las mejores relaciones con mis vecinos.

Almirante Castañeda Rivas, le solicito de sus buenos oficios que se me incluya para disfrutar de todo los beneficios que brinda esta gran misión y con mano de obra porque carezco de recursos económicos; aquí daban a cuenta gota la pintura a los vecinos mientras los del Consejo Comunal utilizaban por cuñetes, cambiaron puertas a personas que no la necesitaban. Señor Gobernador, soy testigo de su gran sensibilidad humanitaria por lo que espero una respuesta a mi caso que por demás es ESPECIAL.

Que el Señor le continué Bendiciendo.

Atentamente,

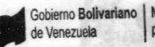
Eladia Ramona López Viuda de Delgado CI. 1.713.078

Tlf. 0424-5117422/ 0257-2530625

REPUBLICA ROLINAMIANA NE VENEZVELA GCBERNACION DEL EST Coordinación de Atención :

del lapso de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de -

este documento. En la oportunidad de que la compradora estuviese inte



Gobierno Bolivariano | Ministerio del Poder Popular para la Salud

DIRECCIÓN ESTADAL DE SALUD ESTADO PORTUGUESA

Injoine Hedio

Pacienk Eladia dopez de Delgedo CT: 17.130.78 de 85 años de eded quien euros con Acr Isquemico con secucle del mismo resultado Hapipareciz derecha, mas enconfinencia Orinaria ameritando períoles descendos clinicos

26/07/2016

23

25

27



DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLIVARES 93), monto del saldo deudor que efectuó el « este otorgamiento hago a la compradora la ti representado obligado al saneamiento de Ley. reserva el derecho de preferencia para reado del lapso de veinticinco (25) años, contados este documento. En la oportunidad de que la

off bi representado ha rediti

80)

12

04 - 0059

15

2

3

5

6

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

25

26

27

28





NUMERO DIECISIETE (17) PROT. I Tomo 3ro.

1er.Ttre. de 1.992.

Desgegarre

Yo, JOSE VICENTE TORRES GUERRA, mayor de edad, titular de la Cédula-Identidad No 2723473, Inscrito en el Impreabogado bajo el No 13413 2 procediendo en este acto en mi carácter de apoderado del INSTITUTO NA 3 CIONAL DE LA VIVIENDA, Instituto Oficial Autónomo, creado por Ley del 4 13 de Mayo de 1975, según poder otorgado porante la Notaría Pública -Primera de Caracas, anotado bajo el No 32, tomo 9 del Libro de Regis-6 tro de Poderes y debidamente registrado por ante la Oficina Subalterna del Distrito Páez del Estado Portuguesa, en fecha 15 de Septiembre 8 de 1986, bajo el No 15, folios 1 al 3, Protocolo Tercero, Tercer Tri-9 mestre, Declaro: doy en venta a ELADIA RAMONA LOPEZ DE DELGADO, mayor 10 de edad, titular de la Cédula de Identidad No 1713078, domiciliada en 11 Guanare, una casa propiedad de mi representado ubicada en Vereda 05 No 12 5-11 Barrio Obrero, Guanare, Municipio Autónomo Guanare, Estado Portu-13 guesa, edificada en un área de terreno Municipal que mide: DOCIENTOS-14 SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON 56 CENTIMETROS (266,56 M2), dis-15 tinguida en los siguientes linderos: Norte Vereda No 05, Sur, Calle No 16 13, Este Vivienda No 5-9, Oeste, Vivienda No 5-29, La casa objeto de-17 la presente venta ha pertenecido a mi representado por haberla construi 18 do a sus propias expensas en un terreno Municipal antes citado. El pre 19 cio de esta venta es por la suma de: DOCE MIL SETECIENTOS BOLIVARES -20 (8s 12.700,00), que mi representado ha recibido de la compradora en di 21 nero efectivo mediante abonos parciales y la entrega de la cantidad de 22 DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLIVARES CON 93 CENTIMOS (8 2.698, 23 93), monto del saldo deudor que efectuó el día 15 de Mayo de 1991, Con 24, este otorgamiento hago a la compradora la tradición legal quedando mi-25 representado obligado al saneamiento de Ley. El Instituto vendedor se 26 reserva el derecho de preferencia para readquirir el inmueble dentro-27 del lapso de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de 28 este documento. En la oportunidad de que la compradora estuviese inte 29